

2014-18-01-06-P

**DE: VENTA Y CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA TRANSPORTE ESTUDIANTIL SACTURP CIA.
LTDA.**

**OTORGADO POR:
EDUARDO GONZALO URBINA
RITTA MARGOT SALGUERO ESCALANTE**

**A FAVOR DE:
WELINTON XAVIER ZURITA SALTOS**

CUANTÍA: USD\$ 116,28.



COPIAS:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

En la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día martes veinte y dos de abril del dos mil catorce. Ante mí, **DOCTOR CARLOS HERNÁN CEVALLOS RUIZ**, Notario Sexto de este Cantón, comparecen por una parte, por sus propios y personales derechos, el señor **EDUARDO GONZALO URBINA**, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número 180077507-2; y, su cónyuge señora **RITTA MARGOT SALGUERO ESCALANTE**, portadora de la cédula de ciudadanía número 180115405-3, parte a la que se les podrá denominar como "**CEDENTE**", sin perjuicio de que se les mencione por sus nombres completos; y, por otra

parte, por sus propios y personales derechos, comparece el señor **WELINTON XAVIER ZURITA SALTOS**, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número 180303276-0, parte a la que les podrá denominar como “**CESIONARIO**”, sin perjuicio de que se le mencione por sus nombres completos. Los comparecientes son todos de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, mayores de edad, y legalmente capaces para contratar y obligarse, legalmente capaces de lo que doy fe; y, encontrándose presentes, me solicitan que se eleve a escritura pública, la minuta que es del tenor literal siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la que conste la venta y cesión de participaciones de la compañía de responsabilidad limitada **TRANSPORTE ESTUDIANTIL SACTURP CIA. LTDA.**, al tenor de las siguientes estipulaciones: **PRIMERA: COMPARCIENTES.-** Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, por una parte, por sus propios y personales derechos, el señor **EDUARDO GONZALO URBINA**, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número 180077507-2; y, su cónyuge señora **RITTA MARGOT SALGUERO ESCALANTE**, portadora de la cédula de ciudadanía número 180115405-3, parte a la que se les podrá denominar como “**CEDENTE**”, sin perjuicio de que se les mencione por sus nombres completos; y, por otra parte, por sus propios y personales derechos, comparece el señor **WELINTON XAVIER ZURITA SALTOS**, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número 180303276-0, parte a la que les podrá denominar como “**CESIONARIO**”, sin perjuicio de que se le mencione por sus nombres completos. Los comparecientes son todos de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, mayores de edad y legalmente capaces para contratar y obligarse, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar,



cojo en efecto lo hacen, la presente cesión de participaciones. **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- UNO.- La compañía **TRANSPORTE ESTUDIANTIL SACTURP CIA. LTDA.**, se constituyó con un capital de tres millones de

sucres, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Ambato, el veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, bajo el número doscientos setenta y tres (273), el cuatro de agosto de mil novecientos noventa y ocho.

DOS.- Mediante escritura pública otorgada en la Notaría Séptima del cantón Ambato el quince de julio del año dos mil cinco, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, bajo el número cuatrocientos diecisiete (417), el cinco de agosto de dos mil cinco, la compañía convirtió su capital de **sucres a dólares**, aumentó el capital social a la suma de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD. 400), y reformó su estatuto. **TRES.-**

Durante la vida jurídica de la compañía, se han efectuado cesiones de participaciones. **CUATRO.-** La Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía, legalmente reunida el catorce de marzo del año dos mil catorce, resolvió, por unanimidad, autorizar al señor Eduardo Gonzalo Urbina, para que efectúe la cesión y venta de dos mil novecientas siete (2.907) participaciones de las cuales es propietario en esta compañía, en los términos que se indicarán más adelante, conforme se infiere de la copia auténtica del acta de la mencionada Junta y de la certificación otorgada por la representante legal de la compañía, documentos que se incorporan como habilitantes. **TERCERA.- VENTA Y CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Con estos antecedentes, el señor **EDUARDO GONZALO URBINA**, vende, cede, y transfiere a perpetuidad el dominio de dos mil novecientas siete (2.907) participaciones de la compañía **TRANSPORTE ESTUDIANTIL SACTURP CIA. LTDA.**, a favor del señor **WELINTON XAVIER ZURITA SALTOS**. Las participaciones materia de la venta y cesión, tienen el valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. El **CEDENTE**

manifiesta que la cesión de participaciones la realiza con todos los derechos, cuentas patrimoniales y obligaciones inherentes y sin reservarse nada para sí, en proporción al número de las participaciones que vende y cede, por lo que nada tiene que reclamar en el futuro por este concepto. El **CESIONARIO** se subrogará en todos los derechos y obligaciones del **CEDENTE**, en proporción al número de participaciones que adquiere. **CUARTA.- PRECIO.**- El precio por cada participación que se vende asciende a cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, por lo que el señor Eduardo Gonzalo Urbina declara que ha recibido a su total y entera satisfacción, y en moneda de curso legal, la cantidad de ciento dieciséis dólares de los Estados Unidos de América con veintiocho centavos de dólar. **QUINTA.- AUTORIZACIÓN.**- La señora **RITTA MARGOT SALGUERO ESCALANTE**, expresamente autoriza a su cónyuge, señor **EDUARDO GONZALO URBINA**, para que efectúe la venta y cesión de las participaciones de la compañía **TRANSPORTE ESTUDIANTIL SACTURP CIA. LTDA.**, en los términos que se detallan en este instrumento. **SEXTA.- ACEPTACIÓN.**- El señor **WELINTON XAVIER ZURITA SALTOS**, de estado civil casado, declara que acepta la venta, cesión y transferencia de dominio de las participaciones realizadas en su favor, en los términos que se detalla en este instrumento, por así convenir a sus legítimos intereses. **SEPTIMA.- CUANTÍA.**- La cuantía de esta escritura equivale a ciento dieciséis dólares de los Estados Unidos de América con veintiocho centavos de dólar (USD.116,28). **OCTAVA.- PETICION AL SEÑOR NOTARIO.**- Sírvase, señor Notario, agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento. f) Dr. Freddy Rodríguez García. ABOGADO Mat. No. 18-1991-6 CNJ. **Hasta aquí la minuta.**- La misma que queda elevada a escritura pública con toda su validez legal.- Yo el Notario para extender el presente instrumento, cumplí previamente con todos los deberes legales del caso.- Y leída que le fue por mí el Notario, íntegramente y en alta voz esta escritura a la parte, aquellos lo ratifican y

suscriben conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.- Los comparecientes me presentaron sus cédulas de ciudadanía, las mismas que en foto copias, forman parte integrante de la escritura matriz.-

EDUARDO G. URBINA
 EDUARDO GONZALO URBINA
 C.C. 180077507-2

RITTA MARGOT SALGUERO ESCALANTE
 RITTA MARGOT SALGUERO ESCALANTE
 C.C. 1801154053

WELINTON XAVIER ZURITA SALTOS
 WELINTON XAVIER ZURITA SALTOS
 C.C. 180303 2760

F) EL NOTARIO DR. HERNÁN CEVALLOS RUIZ.

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLA CONFIERO ESTA TERCERA, COPIA
 SELLADA Y FIRMADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION.

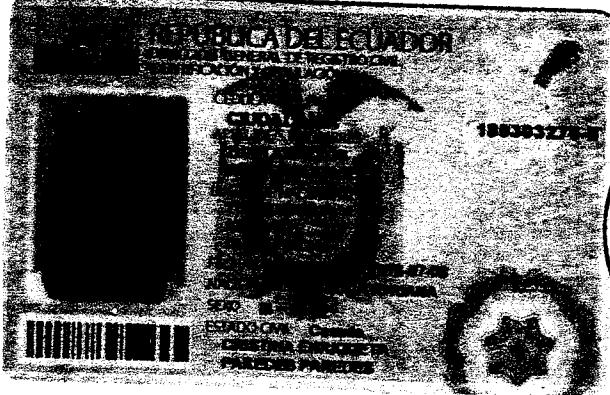


Hernán Cevallos Ruiz
 Dr. Carlos Hernán Cevallos Ruiz
 NOTARIA SEXTA DEL CANTON AMBATO
 Sucre 09-60 entre Guayaquil y Quito,
 Junto al Palacio de Justicia
 TELF. 2421697 0982452105

R A Z O N: SIENTO LA DE QUE SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA TRANSPORTE ESTUDIANTIL SACTURP CIA. LTDA. CELEBRADA EN ESTA NOTARIA EL VEINTICUATRO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. LA VENTA Y CESION DE PARTICIPACIONES QUE ANTECEDE. AMBATO VEINTIOCHO DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE

Dr. Julio César Arcega
NOTARIO SÉPTIMO DE AMBATO
Dir.: Castillo 06-18 y Cevallos



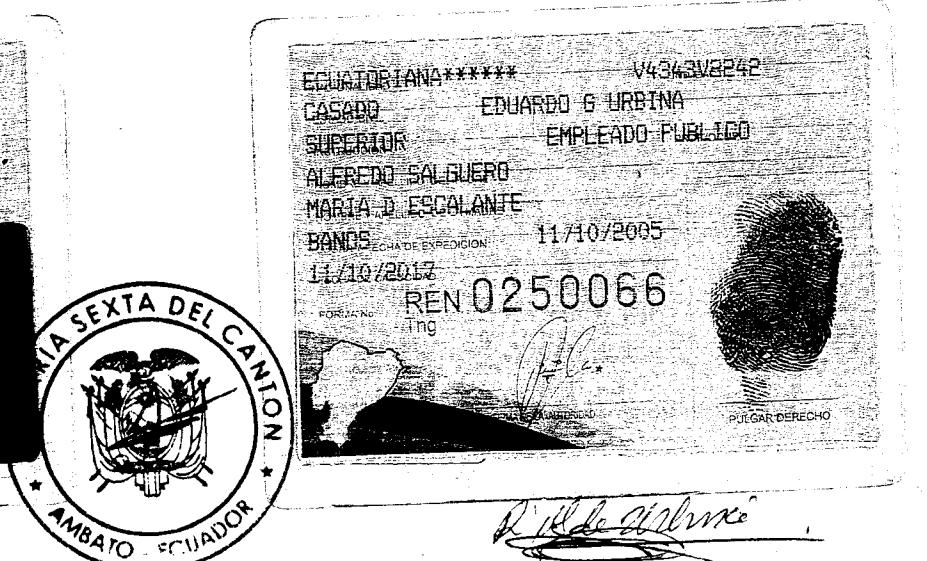
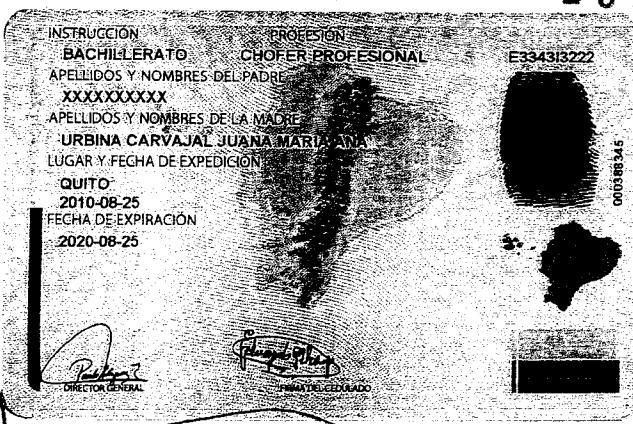


Orlando

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

016	CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014	
016 - 0053	1803032760
NÚMERO DE CERTIFICADO	CÉDULA
ZURITA SALTO WELINTON XAVIER	
TUNGURAHUA	CIRCUNSCRIPCIÓN
PROVINCIA	0
AMBATO	1
CANTÓN	ZONA

[Handwritten signature over the form]



Registro Mercantil de Ambato

TRÁMITE NÚMERO: 3873

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: AMBATO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE AMBATO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REGISTRO	2670
FECHA DE INSCRIPCIÓN	29/04/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	16
REGISTRO	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1800775072	URBINA EDUARDO GONZALO	Ambato	CEDENTE	Casado
1803032760	ZURITA SALTOS WELINTON XAVIER	Ambato	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA	22/04/2014
NOTARIA	NOTARIA SEXTA
NOMBRE DEL NOTARIO	DR. CARLOS HERNAN CEVALLOS RUIZ
CANTÓN	AMBATO
INICIO DE LA COMPAÑÍA	TRANPORTE ESTUDIANTIL SACTURP CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA	AMBATO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	116,28

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: AMBATO, A 29 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2014

Página 1 de 2

No 0109797

IMP. KOM. ec3

Registro Mercantil de Ambato

DR. FAUSTO HERNAN PALACIOS PEREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. RODRIGO PACHANO S/N Y MONTALVO C.C. CARACOL LO



Página 2 de 2

Nº 0109796

IMP. IGM. ec



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
TRANSPORTE ESTUDIANTIL SACTURP CIA. LTDA.**

En la ciudad de Ambato, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil catorce a las diecinueve horas, en la sede social de la compañía **TRANSPORTE ESTUDIANTIL SACTURP CIA. LTDA.**, ubicada en las calles Pareja Diezcanseco y Víctor Hugo, atendiendo a la convocatoria efectuada mediante comunicación escrita enviada a los socios, se encuentran reunidos los socios: Herederos del señor Chipantiza José Tarquino, propietarios de dos participaciones, representados por el señor Chipantiza Alex; Andrade César Alfonso, propietario de dos participaciones; Barona Domínguez Marcelo Enrique, propietario de dos participaciones; Barrera Tapia Carlos Edison, propietario de dos participaciones; Basantes Guerra Kléver Engember, propietario de dos participaciones, Carvajal Garcés Juan Carlos, propietario de dos participaciones; Llerena Freire Julio Guillermo, propietario de cuatro participaciones; López Rodríguez Luis Gonzalo, propietario de dos participaciones; Moposita López Wilson Roberto, propietario de cuatro mil ciento sesenta y dos participaciones; Pacheco Lima Manuel Virgilio, propietario de dos participaciones; Rojano Quintuña Nieves Herminia, propietaria de dos participaciones; Urbina Eduardo Gonzalo, propietario de cinco mil ochocientos catorce participaciones; y, Yáñez Quinatoa José Alberto, propietario de dos participaciones. Las participaciones tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. Dirige la Junta, el señor Eduardo Gonzalo Urbina, Presidente de la compañía, y actúa como secretaria el Gerente, señor Julio Guillermo Llerena Freire. El señor Presidente dispone que se constate el quórum. El señor Secretario certifica que está presente el ciento por ciento del capital social de la compañía, por lo que existe quórum legal y estatuario. El señor Presidente declara legalmente instalada la Junta, y dispone que se de lectura a la convocatoria. Así se procede.

**CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA
TRANSPORTE ESTUDIANTIL SACTURP CIA. LTDA.**

De conformidad con lo que disponen el Art. 119 de la Ley de Compañías, en concordancia con el estatuto social, se convoca a los socios de la compañía de TRANSPORTE ESTUDIANTIL SACTURP CIA. LTDA. para la Junta General Extraordinaria, a realizarse el día viernes catorce de marzo del año dos mil catorce, a partir de las diecinueve horas, en la sede social de la compañía, ubicada en las calles Pareja Diezcanseco y Víctor Hugo de esta ciudad de Ambato.

La Junta se pronunciará sobre los siguientes asuntos:

- 1.- Autorización para que el socio, Eduardo Gonzalo Urbina, ceda dos mil novecientas siete participaciones sociales de las cuales es dueño en la compañía, cesión que la efectuara a favor del señor Weliton Xavier Zurita Saltos. Admisión de nuevo socio.
- 2.- Lectura y Aprobación del acta.

Ambato, 04 de marzo de 2014



Eduardo Gonzalo Urbina
Presidente



Julio Guillermo Llerena Freire
Gerente

El señor Presidente dispone que se trate el primer punto:

1.- AUTORIZACIÓN PARA QUE EL SOCIO, EDUARDO GONZALO URBINA, CEDA DOS MIL NOVECIENTAS SIETE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LAS CUALES ES DUEÑO EN LA COMPAÑÍA, CESIÓN QUE LA EFECTUARA A FAVOR DEL SEÑOR WELITON XAVIER ZURITA SALTOS. ADMISIÓN DE NUEVO SOCIO.

Interviene el señor Eduardo Gonzalo Urbina, quien comunica a los socios su voluntad de ceder dos mil novecientas siete participaciones que posee en esta compañía, cesión que la efectuaría a favor del señor Welinton Xavier Zurita Saltos; agrega que, de acuerdo con la Ley, es necesario que la Junta autorice la cesión de participaciones. Por lo expuesto, mociona que la Junta le autorice ceder dos mil novecientas siete participaciones sociales de las que es dueño, cesión que la realizarán a favor del señor Welinton Xavier Zurita Saltos. La moción es apoyada por todos los socios. El señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía TRANSPORTE ESTUDIANTIL SACTURP CIA. LTDA., resuelve, por unanimidad, autorizar la siguiente cesión de participaciones: El señor Eduardo Gonzalo Urbina, cederá dos mil novecientas siete participaciones de la compañía TRANSPORTE ESTUDIANTIL SACTURP CIA. LTDA., cesión que la efectuará a favor del señor Welinton Xavier Zurita Saltos. Los demás socios renuncian expresamente a su derecho preferente para adquirir las participaciones que se ceden. Se admite como nuevo socio de esta compañía al señor Welinton Xavier Zurita Saltos.

Perfeccionada la cesión de participaciones, el capital social de la compañía quedará integrado de la siguiente manera:



SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO (en dólares)	PARTICIPACIONES (valor nominal: cuatro centavos de dólar cada una)
(Herederos) José Tarquino Chipantiza C.C. 180192495-0	0,08	2
Cesar Alfonso Andrade C.C. 170215485-5	0,08	2
Marcelo Enrique Barona Domínguez C.C. 180195981-6	0,08	2
Carlos Edison Barrera Tapia C.C. 160020738-3	0,08	2
Kléver Engember Basantes Guerra C.C. 180110586-5	0,08	2
Juan Carlos Carvajal Garcés C.C. 180219422-3	0,08	2
Julio Guillermo Llerena Freire C.C. 180189962-4	0,16	4
Luis Gonzalo López Rodríguez C.C. 180170194-5	0,08	2
Wilson Roberto Moposita López C.C. 180273431-7	166,48	4.162
Manuel Virgilio Pacheco Lima C.C. 180134414-2	0,08	2
Nieves Herminia Rojano Quintuña C.C. 180200199-8	0,08	2
Welinton Xavier Zurita Saltos C.C. 180303276-0	116,28	2.907
Eduardo Gonzalo Urbina C.C. 180077507-2	116,28	2.907
José Alberto Yáñez Quinatoa C.C. 180149180-2	0,08	2
TOTAL	400	10.000

Por no tener otro asunto que tratar, el señor Presidente dispone un receso de veinte minutos para la elaboración del acta. Concluido el receso, se reinstala la Junta, y el señor Presidente dispone que se trate el último punto del orden del día:

2.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

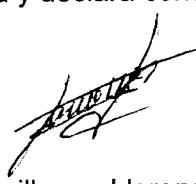
Por Secretaría se procede a dar lectura del acta y la señora Nieves Herminia Rojano Quintuña mociona que se la apruebe sin modificaciones. El señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía **TRANSPORTE ESTUDIANTIL SARCTURP CIA. LTDA.**, resuelve, por unanimidad, aprobar el acta de la presente Junta.

El señor Presidente agradece a los socios por su asistencia y declara concluida la Junta a las veinte horas.



Eduardo Gonzalo Urbina
PRESIDENTE



Julio Guillermo Llerena Freire
SECRETARIO - GERENTE



C E R T I F I C A C I O N

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías, en mi calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía **TRANSPORTE ESTUDIANTIL SACTURP CIA. LTDA.**, certifico que en la Junta General Extraordinaria de Socios de la referida compañía, legalmente celebrada el catorce de marzo del dos mil catorce, con el voto favorable del ciento por ciento (100%) del capital social, se resolvió lo siguiente: Autorizar al señor Eduardo Gonzalo Urbina, para que ceda dos mil novecientas siete participaciones de las cuales es dueño en esta compañía, cesión que la efectuará a favor del señor Welinton Xavier Zurita Saltos. Las participaciones que se cederán tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.

El acta de la Junta General Extraordinaria de Socios del 14 de marzo de 2014 se ha incorporado al Libro de Actas de la compañía, al cual me remito en caso de ser necesario.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Ambato, 14 de marzo de 2014

Julio Guillermo Llerena Freire
Gerente
TRANSPORTE ESTUDIANTIL SACTURP CIA. LTDA.